



Asamblea General

Distr. general
27 de diciembre de 2017
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

37º período de sesiones

26 de febrero a 23 de marzo de 2018

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Perú

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.

GE.17-23417 (S) 110118 120118



* 1 7 2 3 4 1 7 *

Se ruega reciclar



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 28º período de sesiones del 6 al 17 de noviembre de 2017. El examen del Perú se llevó a cabo en la quinta sesión, celebrada el 8 de noviembre de 2017. La delegación del Perú estuvo encabezada por el Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, José Manuel Coloma Marquina. En su décima sesión, celebrada el 10 de noviembre de 2017, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre el Perú.
2. El 13 de febrero de 2017, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen del Perú: Bolivia (Estado Plurinacional de), Japón y Portugal¹.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen del Perú se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/28/PER/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/28/PER/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/28/PER/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió al Perú una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, el Brasil, Chequia, Eslovenia, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, Noruega, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Uruguay. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. El Jefe de la delegación señaló que el Perú era un país que en los últimos años había desarrollado importantes esfuerzos para garantizar a sus ciudadanos el goce más amplio y efectivo de sus derechos humanos fundamentales y que reconocía la necesidad política y ética para continuar profundizando y mejorar esos esfuerzos para superar las diferencias y las brechas sociales que todavía existían en el país.
6. La política de derechos humanos del Perú era una política de Estado que trascendía el ámbito temporal de sus Gobiernos. El Jefe de la delegación señaló que el Gobierno del Presidente Pedro Pablo Kuczynski, que asumió sus funciones en julio de 2016, se había centrado en dar continuidad a las políticas que habían dado resultados, mejorar las que así lo requerían o formular otras nuevas cuando era necesario.

¹ En la 25ª sesión del Consejo de Derechos Humanos, celebrada el 22 de septiembre de 2017, durante el 36º período de sesiones, en relación con el tema 6 del programa titulado “Examen periódico universal”, el Presidente del Consejo pidió al Consejo que examinara el acuerdo alcanzado por el Estado Plurinacional de Bolivia, el Perú, Sri Lanka y la República Bolivariana de Venezuela, expuesto en una carta del Estado Plurinacional de Bolivia de fecha 20 de septiembre de 2017, para que el Estado Plurinacional de Bolivia y la República Bolivariana de Venezuela intercambiaran sus puestos en sus respectivas troikas. El Consejo aprobó el cambio en la composición de las troikas del Perú y Sri Lanka, que habían sido inicialmente elegidas en la sesión de organización del Consejo, celebrada el 13 de febrero de 2017.

7. El informe nacional se había preparado con la participación de todas las instituciones del Estado encargadas de aplicar las recomendaciones recibidas durante el anterior examen periódico universal, en 2012. Señaló que, aunque el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se había encargado de redactar el informe, la información que contenía procedía de alrededor de 30 instituciones públicas nacionales y 25 gobiernos regionales. La primera versión del informe había sido llevada ante el Consejo Nacional de Derechos Humanos, una entidad permanente integrada por instituciones del Estado y representantes de la sociedad civil. En el proceso, el Perú ha recibido el valioso apoyo de la Oficina Regional del ACNUDH para América del Sur.

8. El Perú estaba ultimando el tercer Plan Nacional de Derechos Humanos (2017-2021), que tenía en cuenta las opiniones de las entidades públicas y de la sociedad civil y prestaba atención a 13 colectivos sociales que necesitaban especial protección. Señaló que, por primera vez, el Perú había previsto adoptar políticas públicas para colectivos tradicionalmente postergados, como las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales y los trabajadores domésticos. El plan también tenía por objeto aplicar las normas internacionales sobre las empresas y los derechos humanos.

9. En 2016 el Perú ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones y el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunities de la Corte Penal Internacional.

10. En el período comprendido entre 2012 y 2017 se habían realizado importantes avances, como el agravamiento de las penas para el delito de desaparición forzada, la modificación del tipo penal de tortura y la tipificación del delito de trabajo forzoso, la aprobación de normas relacionadas con la regulación del uso de la fuerza, la lucha contra el feminicidio, la búsqueda de personas desaparecidas durante el período de violencia 1980-2000, el fortalecimiento de legislación en materia de reparación y la violencia de género.

11. La Defensoría del Pueblo había sido designada como mecanismo nacional de prevención de la tortura. Asimismo, el representante regional del ACNUDH para América del Sur había sido incorporado al Consejo Nacional de Derechos Humanos como miembro observador permanente.

12. En septiembre de 2012 el Perú ratificó la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y, en 2016, reconoció la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada. En diciembre de 2016 se aprobó la Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas Durante el Período de Violencia 1980-2000, largamente esperada por las víctimas y la comunidad internacional. También se había aprobado el correspondiente plan nacional. Posteriormente se creó la Dirección General de Búsqueda de Personas Desaparecidas, adscrita al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Desde 2005, el Plan Integral de Reparaciones se había utilizado para aplicar las recomendaciones del informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación. Desde el inicio del Plan se habían concedido reparaciones económicas e individuales por un monto total aproximado de 100 millones de dólares a cerca de 90.000 personas.

13. En febrero de 2016 se aprobó la Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes. El Ministerio del Interior había reforzado un sistema de policía contra la trata de personas, y el Ministerio público había establecido ocho fiscalías provinciales especializadas y una fiscalía superior especializada. En 2017 se aprobó el nuevo Plan Nacional contra la Trata de Personas, que establece los modos de participación de los actores involucrados para la solución de este problema.

14. Desde 2013, la Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial, adscrita al Ministerio de Cultura, se había encargado de los programas para eliminar la discriminación racial y étnica. El programa titulado “Alerta contra el racismo” permitía a los ciudadanos denunciar actos de discriminación racial y étnica. También se había creado la Comisión Nacional contra la Discriminación.

15. En 2016 se creó la Comisión Nacional Multisectorial de Naturaleza Permanente para la Salvaguardia y Revalorización de los Conocimientos, Saberes y Prácticas Tradicionales y

Ancestrales de los Pueblos Indígenas u Originarios, que estaba integrada por representantes de 14 instituciones públicas y 2 representantes de organizaciones indígenas.

16. El Perú había hecho progresos en la aplicación de medidas destinadas a prevenir y combatir la discriminación contra la mujer, en particular el Plan Nacional de Igualdad de Género (2012-2017) y el Plan Nacional contra la Violencia de Género (2016-2021).

17. En cuanto a los establecimientos penitenciarios, en febrero de 2017, había 82.507 personas privadas de libertad en el Perú, número que superaba con creces la capacidad de acogida, estimada en 35.928 internos. A ese respecto, el Instituto Nacional Penitenciario había aplicado medidas de reforma, como la construcción de nuevos establecimientos penitenciarios y la mejora de los ya existentes. La delegación señaló la publicación del Decreto Legislativo núm. 1322, que tenía por objeto reducir el hacinamiento en los establecimientos penitenciarios mediante un sistema de vigilancia electrónica.

18. Respecto de la discapacidad, se habían publicado diversas leyes, como la Ley General de la Persona con Discapacidad, una ley que garantizaba los derechos de las personas con problemas de salud mental y una ley que establecía la extensión del descanso postnatal para los casos de nacimientos de niños con discapacidad.

19. En 2016 el Perú definió las prioridades de la política social que establecieron las metas para 2021 para la reducción de la pobreza y la vulnerabilidad, incluida la eliminación de la pobreza extrema y la reducción de la pobreza total del 22% al 15% en el período 2015-2021. El presupuesto total asignado a los tres niveles de gobierno para educación había aumentado en más de un 50% entre 2012 y 2017, la cobertura de la enseñanza primaria y secundaria había aumentado y la diferencia en cuanto a la educación entre zonas urbanas y rurales había disminuido considerablemente.

20. La delegación reconoció que el Perú tenía mucho que hacer para reducir la tasa de embarazos de adolescentes. En ese sentido, se habían establecido servicios de salud especializados para la prevención del embarazo a fin de ofrecer orientación y asesoramiento, así como atención integral, con énfasis en la salud sexual y reproductiva.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

21. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 69 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

22. Mongolia celebró la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la adopción del Plan Nacional de Derechos Humanos (2017-2021). Elogió al Perú por la abolición de la pena de muerte. Mongolia dijo que era importante garantizar un mayor acceso a la educación primaria y secundaria.

23. Montenegro felicitó al Perú por las medidas legislativas que se habían adoptado para fortalecer el marco nacional de protección de los derechos humanos y valoró los esfuerzos realizados en relación con el tratamiento de las desapariciones forzadas. Tomó nota de las mejoras institucionales para luchar contra la discriminación y pidió a la delegación que proporcionara más información sobre sus efectos, concretamente respecto de los pueblos indígenas y las mujeres indígenas.

24. Los Países Bajos felicitaron al Perú por los progresos realizados en la investigación de las violaciones de los derechos humanos durante el conflicto armado interno entre 1980 y 2000. Acogieron con satisfacción los esfuerzos que se estaban realizando para consolidar la democracia y el crecimiento económico y alentaron al Perú a proseguir las medidas proactivas en el ámbito de las empresas y los derechos humanos.

25. Nicaragua acogió con satisfacción los progresos realizados desde el último examen, en particular la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, la creación de la Comisión Nacional contra la Discriminación y la plataforma “Alerta contra el racismo”.

26. Noruega encomió al Perú por sus esfuerzos para proteger y promover los derechos humanos, entre otras cosas por las medidas adoptadas para reducir la pobreza, fortalecer los derechos de la mujer y reducir la desigualdad social.
27. Panamá valoró el proceso de consultas que se había realizado para preparar el informe nacional. Tras la ratificación en 2012 de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, el Perú reconoció la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada para recibir y examinar comunicaciones de conformidad con el artículo 31 de la Convención.
28. El Paraguay acogió con satisfacción la creación de centros de emergencia para las mujeres víctimas de la violencia, la aprobación de leyes que prohibían el uso del castigo físico y humillante contra los niños y que establecían el derecho a la consulta previa de los pueblos indígenas u originarios, y la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.
29. Filipinas tomó nota de los programas integrales y del enfoque holístico adoptado para promover y proteger los derechos de los niños. Acogió con satisfacción las decisivas medidas adoptadas para luchar contra la trata de personas. Señaló que el Perú había firmado la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, pero no la había ratificado.
30. Polonia acogió con satisfacción las medidas positivas adoptadas para aplicar las recomendaciones aceptadas en el segundo ciclo del examen y valoró los esfuerzos realizados para cumplir las obligaciones internacionales relativas a los derechos del niño. Valoró la aprobación del Plan Nacional de Derechos Humanos (2017-2021), que preveía una protección especial de los defensores de los derechos humanos.
31. Portugal acogió con satisfacción la aprobación de leyes que prohibían los castigos corporales de niños y tipificaban el trabajo forzoso. Pidió información sobre las medidas que se estaban aplicando para permitir a las víctimas de esterilizaciones forzadas que accedieran a la justicia restaurativa.
32. La República de Corea felicitó al Perú por la creación de la Comisión Nacional contra la Discriminación y la plataforma “Alerta contra el racismo”. Acogió con satisfacción la Ley y el Plan Nacional de búsqueda de personas desaparecidas y la designación de la Defensoría del Pueblo como mecanismo nacional de prevención de la tortura.
33. Sierra Leona observó la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo de la Población Afroperuana (2016-2020). También observó la abolición *de facto* de la pena de muerte, la Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes de 2016 y el Plan Nacional contra la Trata de Personas (2017-2021).
34. Singapur elogió al Perú por la modificación del tipo penal de la tortura y la tipificación del trabajo forzoso y por el fortalecimiento de la legislación relativa a la reparación. Reconoció los esfuerzos encaminados a elaborar el Plan Nacional de Derechos Humanos (2017-2021) y felicitó al Perú por su nueva legislación sobre la violencia contra la mujer, el feminicidio y la violencia de pareja de alto riesgo y el aumento del número de centros de emergencia para la mujer.
35. Eslovenia acogió con satisfacción la aprobación de la Ley de 2015 que prohibía los castigos corporales. Alentó al Perú a que garantizara el acceso de las mujeres y las niñas a los servicios médicos y la información sobre salud y derechos sexuales y reproductivos, y a que creara mecanismos y políticas públicas para proteger y ayudar a los defensores de los derechos humanos.
36. España reconoció el tercer Plan Nacional de Derechos Humanos (2017-2021) y acogió con satisfacción los esfuerzos para eliminar la discriminación y la violencia contra la mujer y los planes de acción adoptados en ese sentido. También reconoció los esfuerzos realizados para garantizar el acceso al agua potable y el saneamiento y los compromisos relativos a los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.

37. El Estado de Palestina reconoció los esfuerzos realizados para establecer un régimen específico para proteger los derechos de las personas indígenas. Observó los esfuerzos realizados en relación con las empresas y los derechos humanos y la elaboración de nuevas directrices en el marco del Plan Nacional de Derechos Humanos (2017-2021).

38. Suiza observó las persistentes tensiones en las zonas mineras y destacó que los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos eran un instrumento útil y práctico para promover el diálogo y las soluciones a los problemas de seguridad. También expresó preocupación por el carácter restrictivo de la legislación sobre el aborto.

39. Tailandia acogió con satisfacción el tercer Plan Nacional de Derechos Humanos y la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones. Valoró positivamente la aprobación de una ley y un plan de acción para combatir la trata de personas y el aumento del presupuesto para eliminar la pobreza extrema y reducir la pobreza total.

40. La delegación señaló que en 2016 el poder judicial había aprobado el Plan Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en condición de Vulnerabilidad (2016-2021) y ha creado la Comisión de Justicia de Género. Asimismo, en marzo de 2017, se había inaugurado el primer módulo judicial integrado sobre la violencia de género.

41. En cuanto a la justicia intercultural, el poder judicial había aplicado un módulo basado en la Web para prestar servicios a los intérpretes y traductores de lenguas indígenas, con 26 intérpretes en varios idiomas originarias.

42. En cuanto a las desapariciones forzadas, desde enero de 2016 el equipo forense especializado del Ministerio Público había recuperado 3.410 cadáveres de 2.244 sitios de entierro. Esa tarea se llevó a cabo utilizando la guía práctica para la recuperación y el análisis de restos humanos en contextos de violaciones de los derechos humanos e infracciones del derecho internacional humanitario, aprobada en una resolución de la Fiscalía de la Nación.

43. El Ministerio Público había realizado investigaciones sobre la base de denuncias orales y escritas presentadas por los familiares y la información de los medios de comunicación sobre presuntas esterilizaciones forzadas en diferentes hospitales y centros de salud de los departamentos de San Martín, Huánuco, Piura, Huancavelica, Cajamarca, Cusco, Apurímac y Ucayali.

44. La delegación afirmó que, en 2017, el país había incorporado en su legislación el tipo penal de explotación laboral y había modificado la regulación del delito de trabajo forzoso. En la esfera del trabajo infantil, se había aprobado la Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (2012-2021) y se había establecido un registro del trabajo infantil.

45. La delegación dijo que en el Perú había 55 pueblos indígenas y 47 lenguas indígenas, lo que suponía una población de alrededor de 4 millones de indígenas. De conformidad con la Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, entre 2014 y 2017 se habían llevado a cabo 36 procesos de consulta previa en los que participaron 43 pueblos indígenas, y en todos los procesos de consultas realizados se habían alcanzado acuerdos. También afirmó que en el Perú había pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial y que en 2016 se habían categorizado tres reservas para su protección. En 2016 se había aprobado la política sectorial de salud intercultural, y en 2017 se había establecido un grupo de trabajo para promover los derechos de las mujeres indígenas.

46. En 2016 se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo de la Población Afroperuana (2016-2020), con miras a garantizar el derecho a la igualdad y la no discriminación de la población afroperuana. El Ministerio de Cultura había creado una dirección especializada para la población afroperuana y un grupo de trabajo sobre la población afroperuana.

47. Timor-Leste acogió con satisfacción la creación de la Comisión Nacional contra la Discriminación, la plataforma “Alerta contra el racismo”, el acuerdo nacional de justicia y el Plan Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en condición de Vulnerabilidad. Alabó al Perú por haber designado un mecanismo nacional de prevención de la tortura.

48. Túnez felicitó al Perú por haber ratificado la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y por la creación de centros de emergencia para víctimas de la violencia.

49. Ucrania valoró positivamente la ratificación de varios tratados internacionales, la designación de la Defensoría del Pueblo como mecanismo nacional de prevención y la adopción de una nueva versión del Plan Nacional de Derechos Humanos junto con varios planes de acción en ámbitos conexos.

50. El Reino Unido elogió al Perú por los esfuerzos realizados para elaborar una estrategia nacional de derechos humanos, incluida una referencia a los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, intersexuales o que cuestionan su identidad sexual. Expresó preocupación por los casos de trabajo forzoso y trata sexual en las regiones del altiplano y de la selva y por la violencia y las agresiones sexuales contra las mujeres y las niñas en todo el país.

51. Los Estados Unidos expresaron su apoyo a la prioridad concedida a la lucha contra la corrupción y la investigación de las presuntas ejecuciones extrajudiciales por la policía. Acogieron con satisfacción los esfuerzos para reducir la conflictividad social en el sector de la industria extractiva y elogiaron al Perú por la revisión del Plan Nacional de Lucha contra la Trata. Alentaron al Perú a aumentar la financiación de los centros de acogida y los servicios prestados a las víctimas.

52. Chile acogió con satisfacción la aprobación de leyes que tipificaban la violencia contra la mujer, prohibían el uso de los castigos corporales y humillantes contra los niños y promovían la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones. Expresó preocupación por la discriminación estructural en relación con la orientación sexual y la identidad de género.

53. La República Bolivariana de Venezuela señaló como destacable el programa de apoyo al hábitat rural para proporcionar viviendas a las personas que vivían en la pobreza y la pobreza extrema en las zonas rurales y dispersas y el establecimiento del Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad.

54. Argelia acogió con satisfacción los progresos realizados en la lucha contra la discriminación, la tortura y el trabajo forzoso y en la protección de la mujer contra la violencia, y las medidas adoptadas para ratificar varios instrumentos internacionales de derechos humanos. Acogió con satisfacción el Plan Nacional de Derechos Humanos (2017-2021). También alentó la cooperación con los mecanismos regionales de derechos humanos y el ACNUDH.

55. Angola elogió al Perú por su invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y por la adopción de políticas de integración multicultural para superar la discriminación étnica y racial.

56. La Argentina agradeció al Perú la presentación de su informe nacional y lo felicitó por la adopción del Plan Nacional de Derechos Humanos (2017-2021) y por haber aceptado en 2016 la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada.

57. Australia acogió con satisfacción el proceso de consulta realizado para el establecimiento del Plan Nacional de Derechos Humanos (2017-2021), los esfuerzos para abordar la igualdad de género y la introducción de la Ley General de la Persona con Discapacidad, aunque expresó preocupación por la información de que su aplicación se había retrasado.

58. Azerbaiyán acogió con satisfacción la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, y los esfuerzos por aplicar las recomendaciones de la Comisión Nacional de la Verdad y Reconciliación.

59. Bangladesh acogió con satisfacción el tercer Plan Nacional de Derechos Humanos, la creación de la Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial, la inclusión de los derechos y los enfoques basados en el género en los planes de

estudio y el Plan Nacional de Acción para la Igualdad de Género y el sistema de indicadores de género. Observó que las mujeres seguían haciendo frente a la discriminación en su desarrollo económico.

60. Bélgica acogió con satisfacción la aprobación del Plan Nacional contra la Violencia de Género. Observó que se podrían hacer progresos en esa esfera abordando la cuestión de la violencia contra la comunidad de personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, y mediante la abolición de la pena de muerte.

61. El Estado Plurinacional de Bolivia acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por el Perú para apoyar la vivienda rural a fin de mejorar la calidad de vida de la población pobre en las zonas rurales. También valoró la aplicación de diversos programas sociales por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social con el fin de mejorar la calidad de vida de la población rural.

62. El Brasil acogió con beneplácito la designación del organismo encargado del mecanismo nacional de prevención de la tortura, la derogación del reglamento de la policía que había impuesto sanciones disciplinarias para el personal que mantenía relaciones homosexuales y los progresos realizados en la promoción del derecho a la alimentación y la lucha contra las desapariciones forzadas.

63. Burkina Faso encomió al Perú por la aprobación del Plan Nacional de Derechos Humanos, la disminución del número de personas que vivían en la pobreza, la reducción del hacinamiento en los establecimientos penitenciarios y la creación de la Comisión Nacional contra la Discriminación, que era de esperar que abordase los obstáculos a que hacían frente los pueblos indígenas y los afrodescendientes en relación con la salud, la educación y el empleo.

64. El Canadá acogió con satisfacción la legislación sobre el uso de la fuerza por la policía y subrayó la importancia de la capacitación de la policía. En cuanto a la creación de un registro de las víctimas de la esterilización forzada, el Canadá preguntó por los avances realizados hacia la justicia y la reparación para las víctimas de la esterilización forzada.

65. El Uruguay acogió con satisfacción la utilización de los Principios de Yogyakarta como guía en la formulación de los documentos del Estado y los progresos realizados en relación con la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. También acogió con satisfacción la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones y el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmidades de la Corte Penal Internacional.

66. China celebró las medidas adoptadas para ampliar la cobertura de la educación básica y secundaria y aumentar la tasa de escolarización, aplicar el Plan Nacional de Igualdad de Género, elaborar el programa nacional de lucha contra la violencia doméstica y sexual y prestar asistencia a las víctimas y el Plan Nacional contra la Trata de Personas, y la adopción de políticas para proteger los derechos de los pueblos indígenas y los afrodescendientes.

67. Colombia destacó la creación de la Comisión Nacional contra la Discriminación y la plataforma “Alerta contra el racismo” encaminadas a eliminar la discriminación étnica y racial y promover una sociedad intercultural, y la aprobación de la Ley y el Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas y el acuerdo nacional por la justicia.

68. Costa Rica destacó los avances realizados en elaboración de legislación y políticas de derechos humanos. Sin embargo, expresó preocupación por que todavía no se hubiera abolido la pena de muerte, por las limitaciones a la capacidad jurídica de las personas con discapacidad y por el uso excesivo de la fuerza policial durante las protestas sociales.

69. Côte d’Ivoire acogió con satisfacción la cooperación del Perú con el ACNUDH. Destacó la ratificación de varios instrumentos internacionales y las reformas legislativas y administrativas en el ámbito de la no discriminación, el derecho a la vida y la seguridad de la persona.

70. Cuba encomió la aprobación de nuevos reglamentos relativos a la trata de personas y el tráfico de migrantes; a la igualdad de género; y la política multisectorial de salud intercultural. También tomó nota de las medidas adoptadas sobre las mujeres indígenas y

afroperuanas a través del grupo de trabajo sobre políticas indígenas y el grupo de trabajo de políticas afroperuanas.

71. Chequia valoró la presentación informativa, que había ofrecido un panorama general de la situación de los derechos humanos en el país, y agradeció a la delegación las observaciones sobre las preguntas formuladas de antemano.

72. En cuanto a la educación intercultural bilingüe, la delegación destacó la distribución de material educativo en 23 lenguas originarias, así como el español como segunda lengua y en otras 5 lenguas.

73. La delegación señaló la modificación en curso de diversos artículos del Código Civil para reconocer plenamente la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, proporcionando los apoyos y salvaguardias necesarios.

74. La delegación dijo que se habían hecho progresos en la aplicación de las medidas destinadas a combatir la discriminación contra la mujer, incluido el Plan Nacional de Igualdad de Género (2012-2017), que había dado lugar a la creación de la Comisión Multisectorial Permanente, encargada de supervisar el cumplimiento del Plan.

75. Se habían redactado normas para promover la igualdad de género, entre otras la Ley de Justicia de Paz, que ponía de relieve la obligación del poder judicial de promover la participación de las mujeres en el proceso de elección y en la selección de los jueces. La participación de las mujeres en el ámbito público había aumentado significativamente.

76. El currículo nacional de educación básica incorporaba el enfoque de género y promovía la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y el rechazo a toda forma de discriminación y violencia.

77. Desde agosto de 2016, se había aplicado una política para fortalecer los servicios para las mujeres, incluida la prevención de la violencia y la atención para la recuperación social, emocional y económica de las víctimas. También había una línea de atención telefónica gratuita que atendía las 24 horas del día.

78. Se había aprobado un decreto sobre migración, así como un decreto supremo, mediante el que se había adoptado la Política Nacional Migratoria (2017-2025).

79. Un decreto y su reglamento habían establecido como norma general que la fuerza, incluida la fuerza letal por medio de armas de fuego, debía utilizarse de manera progresiva y diferenciada.

80. La delegación expresó formalmente su compromiso de implementar en la organización del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos un mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento, con el mandato de coordinar los informes y coordinar y estar al día del seguimiento y la aplicación de las obligaciones emanadas de los tratados y de las recomendaciones formuladas por los mecanismos de derechos humanos.

81. En la formulación del Plan Nacional de Derechos Humanos (2017-2021), los defensores de los derechos humanos se han incluido como un grupo especial de protección, y se ha garantizado su contribución fundamental a una sociedad constitucional en el marco del estado democrático de derecho.

82. El Ecuador expresó reconocimiento por la aplicación de las recomendaciones formuladas durante el segundo ciclo del examen, en particular sobre el fortalecimiento del sistema judicial. Destacó la creación de la política nacional para incorporar un enfoque intercultural.

83. Egipto observó el Plan Nacional de Derechos Humanos (2017-2021) y el mecanismo nacional de prevención de la tortura. También observó los esfuerzos realizados para luchar contra la impunidad y la trata. Acogió con satisfacción el fortalecimiento de los derechos económicos, sociales y culturales y la cooperación del Perú en el marco del proceso del examen periódico universal, y con los titulares de mandatos y los órganos creados en virtud de tratados.

84. Finlandia felicitó al Perú por las medidas positivas adoptadas con respecto a la salud sexual y reproductiva y los derechos de las mujeres y las niñas. Expresó preocupación por

el hecho de que, en los últimos cuatro años, las fuerzas de seguridad hubieran utilizado la violencia y las armas letales para reprimir las protestas y, por que en la mayoría de los casos no se habían realizado investigaciones de esas muertes ni castigado a los autores. Alentó al Perú a intensificar la capacitación de la policía en materia de derechos humanos.

85. Francia tomó nota de la aprobación de legislación sobre la búsqueda de personas desaparecidas durante el período de violencia de 1980 a 2000 y sobre el derecho de los pueblos indígenas a la consulta previa, cuya aplicación debía alentarse, y de la elaboración del nuevo Plan Nacional de Derechos Humanos (2017-2021).

86. Georgia reconoció el hecho de que, a pesar de que la pena de muerte existiese *de jure*, la última vez que se aplicó fue en 1979, lo que significaba que en la práctica se había abolido *de facto*. Georgia acogió con satisfacción la designación del órgano responsable del mecanismo nacional de prevención de la tortura.

87. Alemania felicitó al Perú por los recientes progresos en varias cuestiones, en particular la aprobación de la legislación relativa a la búsqueda de los desaparecidos.

88. Ghana acogió con satisfacción el establecimiento de un mecanismo nacional de prevención en la Defensoría del Pueblo. Expresó preocupación por el elevado número de presos preventivos, que constituían el 55% de la población carcelaria. Tomó nota de las medidas adoptadas en relación con el uso de la prisión preventiva y el establecimiento de audiencias de prisión preventiva por los tribunales de segunda instancia.

89. Grecia elogió la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, la creación en el Ministerio de Cultura de una Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial, y la abolición *de facto* de la pena de muerte.

90. Guatemala acogió con satisfacción la creación de la Comisión Nacional contra la Discriminación y la plataforma “Alerta contra el racismo”. Reconoció los esfuerzos realizados para fortalecer el marco jurídico para la promoción y la protección de la mujer y sobre el derecho de consulta de los pueblos indígenas.

91. Haití felicitó al Perú por los progresos realizados, en particular la ratificación de varios instrumentos jurídicos, la creación de la Comisión Nacional contra la Discriminación y la inclusión por primera vez de los afroperuanos en el censo nacional en 2017.

92. Honduras felicitó al Perú por la aplicación de las recomendaciones que había formulado en el anterior ciclo del examen relativas a los marcos jurídico e institucional. Reconoció las medidas legislativas adoptadas en relación con el trabajo infantil y para luchar contra todas las formas de discriminación, la violencia contra la mujer y la trata de personas.

93. Islandia acogió con beneplácito la introducción en la legislación del Perú del delito penal de utilización de niños en el turismo sexual y los progresos realizados en la reducción de la mortalidad infantil. Expresó preocupación por la falta de legislación que prohibiera expresamente la discriminación basada en la orientación sexual o en la identidad de género.

94. La India acogió con satisfacción la creación en 2012 del programa de apoyo a la vivienda rural y el Plan Nacional de Desarrollo de la Población Afroperuana (2016-2020). Elogió al Perú por la reciente legislación y otros programas encaminados a la plena aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y por la atención prestada a la nutrición infantil, el desarrollo en la primera infancia y la adolescencia y la protección de las personas de edad.

95. Indonesia acogió con satisfacción los progresos logrados en la esfera de los derechos humanos y los esfuerzos realizados para promover el desarrollo en las zonas rurales. Observó la importancia del tercer Plan Nacional de Derechos Humanos (2017-2021) y el programa de apoyo a la vivienda rural, iniciado en 2012.

96. El Iraq felicitó al Perú por haber ratificado la mayoría de los instrumentos internacionales, y por el establecimiento del Plan Nacional de Derechos Humanos, el Comité para Luchar contra la Desaparición Forzada, la Comisión Nacional contra la Discriminación y la plataforma “Alerta contra el racismo”.

97. Irlanda acogió con satisfacción los progresos realizados en la reducción de la mortalidad infantil y la malnutrición crónica. Compartió las preocupaciones expresadas por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en relación con el acoso, la intimidación y las agresiones a defensores de los derechos humanos. Alentó al Perú a organizar visitas oficiales para diversos relatores especiales.

98. Israel acogió con beneplácito la aprobación de la Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, la derogación del reglamento de la policía que imponía sanciones al personal que mantuviera relaciones homosexuales, el desarrollo de la plataforma “Alerta contra el racismo”, el Plan Nacional contra la Trata de Personas, el Plan de Lucha contra el Trabajo Forzoso y la estrategia “Prospera” para la reducción de la pobreza urbana.

99. Italia valoró los esfuerzos realizados para combatir la violencia de género y la trata de personas y las medidas para prevenir la tortura y erradicar el trabajo infantil. Elogió al Perú por el mantenimiento de la abolición *de facto* de la pena de muerte.

100. El Japón valoró las medidas adoptadas para ampliar el número de permisos de residencia temporal concedidos a los extranjeros necesitados de protección humanitaria. Acogió con satisfacción las diversas iniciativas para la protección de los pueblos indígenas, entre ellas la promulgación de la Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios y su reglamento.

101. Libia valoró los esfuerzos realizados por el Gobierno para promover los derechos humanos y las respuestas positivas a las recomendaciones y las investigaciones.

102. Madagascar expresó su especial satisfacción por la creación en 2013 de la Comisión Nacional contra la Discriminación y la aprobación de la Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes.

103. Malasia acogió con satisfacción los progresos realizados en la promoción de los derechos de los pueblos indígenas, las personas con discapacidad, las mujeres y los niños. Celebró la política nacional para la incorporación de un enfoque intercultural y el establecimiento del Plan Nacional de Desarrollo de la Población Afroperuana y el Consejo Nacional de la Población Afroperuana.

104. Maldivas acogió con satisfacción el plan de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad 2009-2018 y consideró que era alentador que se hubiera puesto en marcha el programa de “intervención temprana”. También acogió con satisfacción el Plan Nacional contra la Trata de Personas (2017-2021) y la aprobación de la Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes.

105. México felicitó al Perú por sus logros en las esferas de la atención de la salud, la educación y la vivienda rural y para mejorar la calidad de vida y reducir la pobreza en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Acogió con satisfacción el compromiso de incluir en el Plan Nacional de Derechos Humanos (2017-2021) estrategias específicas para la población lesbiana, gai, bisexual, transexual e intersexual, los defensores de los derechos humanos y los trabajadores domésticos.

106. Marruecos felicitó al Perú por su constante compromiso con los derechos humanos, que se manifestaba en la ratificación de muchos tratados internacionales. Acogió con beneplácito su cooperación con los mecanismos de derechos humanos y los titulares de mandatos de procedimientos especiales, en particular el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias. Observó con satisfacción los esfuerzos realizados para cumplir los compromisos en materia de derechos humanos.

107. El Senegal afirmó que el informe nacional había destacado los progresos realizados desde el segundo ciclo del examen y reconocido los retos que el Perú seguía afrontando. Tomó nota de las medidas adoptadas para promover y proteger los derechos humanos, como la aprobación del Plan Nacional de Derechos Humanos, el Plan Nacional de Educación en Derechos y Deberes Fundamentales, el establecimiento de la Comisión Nacional contra la Discriminación y la plataforma “Alerta contra el racismo”.

108. El Jefe de la delegación expresó su agradecimiento por las intervenciones, las preguntas y las recomendaciones formuladas por los Estados. Las recomendaciones

recibidas se estudiarán detenidamente y se llevarían a cabo consultas apropiadas a fin de estar en condiciones de expresar una opinión definitiva antes del próximo período ordinario de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

109. El Perú estaba dispuesto y tenía capacidad para asumir nuevos compromisos en el plano internacional, y en ese espíritu se esforzará por hacer contribuciones sustantivas y responsables, en particular a partir del próximo año, como miembro del Consejo de Seguridad y el Consejo de Derechos Humanos.

110. En sus observaciones finales, el Jefe de la delegación reiteró el firme compromiso del Perú para lograr el pleno disfrute de los derechos humanos de la población, lo que consideraba que era no solo una obligación legal sino también ética.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

111. El Perú examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 37º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

111.1 Considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Eslovenia) (Uruguay);

111.2 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Bélgica) (Montenegro) (Panamá) (Paraguay) (Ucrania);

111.3 Examinar la recomendación formulada por el Comité contra la Tortura relativa a la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (República Bolivariana de Venezuela);

111.4 Firmar y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Portugal);

111.5 Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal);

111.6 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Paraguay);

111.7 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Uruguay);

111.8 Ratificar prontamente el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Nicaragua);

111.9 Estudiar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, como se recomendó anteriormente (Filipinas);

111.10 Ratificar prontamente el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (Nicaragua);

111.11 Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio de la OIT sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) (Filipinas);

111.12 Ratificar la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia (Senegal);

111.13 Adoptar un proceso de selección abierto y basado en los méritos para la selección de candidatos nacionales para los órganos de tratados de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

- 111.14 **Estudiar la manera de asegurar que el Plan Nacional de Derechos Humanos (2017-2021) avance y se aplique de manera acorde con los tratados internacionales de derechos humanos en los que el Perú es parte (Australia);**
- 111.15 **Tener en cuenta en la elaboración del Plan Nacional de Derechos Humanos la promoción y la protección de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (Chile);**
- 111.16 **Intensificar los esfuerzos para finalizar el nuevo Plan Nacional de Derechos Humanos 2017-2021 (Azerbaián);**
- 111.17 **Proseguir el Plan Nacional de Derechos Humanos con una nueva orientación derivada del marco de las Naciones Unidas para orientar la política del Gobierno sobre las empresas y los derechos humanos (Indonesia);**
- 111.18 **Proseguir la aplicación de la estrategia nacional para la integración social y el desarrollo (Libia);**
- 111.19 **Seguir reforzando la política nacional para la incorporación de un enfoque intercultural (Estado Plurinacional de Bolivia);**
- 111.20 **Considerar la posibilidad de establecer un mecanismo nacional responsable de la coordinación, la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, o en su caso reforzar el ya existente, de conformidad con los elementos extraídos de las buenas prácticas identificadas por el ACNUDH en su guía de 2016 sobre los mecanismos nacionales de presentación de informes y seguimiento (Portugal);**
- 111.21 **Desarrollar simultáneamente un mecanismo nacional de seguimiento para asegurar la aplicación efectiva de las recomendaciones aceptadas formuladas por los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales en la esfera de los derechos humanos (Singapur);**
- 111.22 **Establecer un mecanismo nacional encargado de la presentación de informes y el seguimiento de las recomendaciones (Túnez);**
- 111.23 **Avanzar en la propuesta de base de datos y de la plataforma de seguimiento de las recomendaciones (Paraguay);**
- 111.24 **Establecer mecanismos legislativos que prohíban todas las formas de discriminación basada en motivos étnicos (Madagascar);**
- 111.25 **Proseguir los esfuerzos para combatir el racismo, la discriminación racial y las formas conexas de intolerancia por motivos de género, edad, nacionalidad, idioma, religión, creencia, opinión, actividad política, actividad sindical, parentesco, estado de salud, discapacidad, orientación sexual u otras características personales, prestando especial atención a los elementos estructurales de discriminación que puedan afectar el ejercicio efectivo de los derechos a la salud, la educación, el trabajo decente y la participación en la adopción de decisiones (Nicaragua);**
- 111.26 **Promulgar leyes que prohíban la discriminación, por motivos de orientación sexual e identidad de género (Eslovenia);**
- 111.27 **Modificar la legislación vigente para reconocer la orientación sexual y la identidad de género como motivos de discriminación y permitir el enjuiciamiento de los delitos motivados por prejuicios sobre esta base (Canadá);**
- 111.28 **Llevar a cabo todos los esfuerzos para la adopción de medidas normativas que prohíban expresamente la discriminación y la violencia por motivos de orientación sexual e identidad de género (Colombia);**
- 111.29 **Promulgar legislación para reconocer a las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales de la igualdad de derechos para contraer matrimonio (Islandia);**

- 111.30 **Impulsar las reformas legislativas y programáticas, incluida la elaboración de criterios para la aplicación de la política a fin de garantizar los derechos de la población lesbiana, gai, bisexual, transgénero e intersexual (México);**
- 111.31 **Identificar a las personas lesbianas, gais, transgénero, bisexuales e intersexuales como población vulnerable e incluir a este colectivo en el próximo plan nacional (España);**
- 111.32 **Realizar campañas de información para prevenir la discriminación y la violencia homofóbica y transfóbica (Timor-Leste);**
- 111.33 **Adoptar las medidas apropiadas para investigar y sancionar todo acto de discriminación o violencia contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, intersexuales o que cuestionan su identidad sexual (Argentina);**
- 111.34 **Reunir y analizar sistemáticamente datos sobre la prevalencia de la violencia contra las personas a causa de su orientación sexual real o supuesta o la identidad de género (Bélgica);**
- 111.35 **Incorporar en el Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público y en el anuario estadístico de la policía nacional datos detallados sobre actos de violencia y discriminación contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Brasil);**
- 111.36 **Aplicar protocolos especializados para atender e investigar los casos de violencia y discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, en particular cuando las víctimas son niños y adolescentes (Costa Rica);**
- 111.37 **Eliminar las políticas municipales de seguridad ciudadana en Lima que mencionan la “erradicación de homosexuales” de los espacios públicos y examinar la investigación y el enjuiciamiento de las personas responsables de esos llamamientos a violaciones de los derechos humanos (Chequia);**
- 111.38 **Promulgar legislación para asegurar una protección eficaz contra todos los delitos cometidos contra personas o contra sus bienes a causa de su orientación sexual o identidad de género (Francia);**
- 111.39 **Tipificar como delito la discriminación y la violencia por motivos de orientación sexual e identidad de género, incluidos los delitos motivados por prejuicios (Honduras);**
- 111.40 **Velar por que la orientación sexual y la identidad y la expresión de género se incluyan como motivos prohibidos de discriminación en la legislación, y adoptar medidas para el reconocimiento jurídico de la identidad de los transexuales (Israel);**
- 111.41 **Considerar la posibilidad de elaborar un plan nacional de acción sobre las empresas y los derechos humanos (Estado de Palestina);**
- 111.42 **Proseguir los esfuerzos para garantizar un marco institucional y normativo sobre las empresas y los derechos humanos, de conformidad con las directrices aprobadas por las Naciones Unidas (Chile);**
- 111.43 **Solicitar la admisión a los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos, lo que facilita las relaciones entre las empresas del sector extractivo y los grupos de la sociedad civil en relación con la prevención de las violaciones de los derechos humanos (Países Bajos);**
- 111.44 **Adherirse a la iniciativa sobre los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos (Suiza);**
- 111.45 **Incorporar los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos en el Plan Nacional de Derechos Humanos con el fin de conceder una protección adecuada a los trabajadores (Polonia);**

111.46 **Aplicar medidas para mitigar el impacto ambiental de la explotación del petróleo y el gas y los derrames de petróleo en los territorios de los pueblos indígenas y sus comunidades y prestar más atención a la degradación del medio ambiente (Sierra Leona);**

111.47 **Asegurar un uso proporcionado de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad (Italia);**

111.48 **Continuar la lucha contra la corrupción en las instancias del Gobierno y apoyar la investigación independiente de las presuntas ejecuciones extrajudiciales de 27 personas por miembros de la Policía Nacional del Perú (Estados Unidos de América);**

111.49 **Garantizar que el uso de la fuerza y de armas de fuego por las fuerzas de seguridad se regula de conformidad con los principios de necesidad y proporcionalidad, y que todos los casos de muertes y uso excesivo de la fuerza por las fuerzas de seguridad durante las manifestaciones civiles sean debidamente investigados. Revocar las disposiciones jurídicas que permiten a los agentes de policía prestar servicios de policía extraordinarios en el sector privado (Chequia);**

111.50 **Garantizar que el uso de la fuerza y de armas de fuego esté regulado por la ley de conformidad con las normas internacionales (Finlandia);**

111.51 **Fortalecer el fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos para el personal militar, la policía y los funcionarios públicos con énfasis en los criterios para la atención de determinados grupos de población (México);**

111.52 **Adoptar medidas adicionales encaminadas a la abolición de la pena de muerte (Georgia);**

111.53 **Considerar la posibilidad de introducir enmiendas a la Ley del mecanismo nacional de prevención de la tortura en la Defensoría del Pueblo, lo que permitirá que el mecanismo disponga de fondos adicionales (Georgia);**

111.54 **Establecer un diálogo interinstitucional para aplicar las recomendaciones del Subcomité para la Prevención de la Tortura (Ghana);**

111.55 **Proporcionar recursos adicionales y suficientes a la Defensoría del Pueblo, a fin de que la institución pueda cumplir eficazmente el mandato de mecanismo nacional de prevención (Ghana);**

111.56 **Velar por la aplicación efectiva de las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok) y las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela), en particular mediante el fomento de la capacidad para el personal penitenciario (Tailandia);**

111.57 **Intensificar los esfuerzos para abordar la cuestión del hacinamiento en las cárceles (Grecia);**

111.58 **Proseguir los esfuerzos para combatir la trata de personas e investigar, enjuiciar y castigar a las personas y los grupos implicados (Timor-Leste);**

111.59 **Proseguir los esfuerzos para luchar contra la trata de personas (Túnez);**

111.60 **Formular y aplicar una estrategia nacional para combatir la trata de personas, especialmente de mujeres y niñas, con mejores servicios de apoyo para las víctimas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

111.61 **Mejorar la aplicación de la ley y las respuestas judiciales a la trata de personas y la violencia de género, aumentar los recursos destinados a servicios**

para las víctimas, y aplicar programas de lucha contra la trata de personas en el sector de la minería (Estados Unidos de América);

111.62 Adoptar las medidas necesarias para garantizar una perspectiva de género en la prestación de asistencia a las víctimas de la trata de personas, entre otras cosas mediante el fomento de la capacidad del personal de la Fiscalía y de los miembros de la policía nacional (Brasil);

111.63 Intensificar las medidas destinadas a combatir la trata y el tráfico de personas, especialmente la trata de niños y establecer las medidas necesarias para la prevención, la investigación y el castigo de las personas o grupos involucrados en ese delito (Colombia);

111.64 Garantizar el cumplimiento de las obligaciones de diseño universal y accesibilidad en los procedimientos de votación, que incluya material electoral e instalaciones accesibles (Portugal);

111.65 Garantizar el respeto de la libertad de expresión y de opinión y la prevención del trabajo infantil en su legislación (Indonesia);

111.66 Adoptar medidas legislativas eficaces para garantizar la protección de los defensores de los derechos humanos (Ucrania);

111.67 Aprobar y aplicar el protocolo sobre la protección de los defensores de los derechos humanos que ha sido elaborado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Côte d'Ivoire);

111.68 Crear y poner en marcha un mecanismo específico que proporcione asistencia integral y protección a los defensores de los derechos humanos, e incluirlos en su elaboración, especialmente a los defensores de los derechos humanos que ayudan a las comunidades afectadas por proyectos mineros e hidroeléctricos (Chequia);

111.69 Intensificar los esfuerzos para proteger a los defensores del medio ambiente, de los indígenas y de los derechos sobre la tierra, en consonancia con la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos, especialmente en relación con el empleo de la fuerza y de armas de fuego en las reuniones y manifestaciones públicas (Noruega);

111.70 Introducir una política pública amplia que reconozca la función de los defensores de los derechos humanos, establezca mecanismos para su protección efectiva, y realizar investigaciones exhaustivas e imparciales en todos los casos de agresiones, acoso e intimidación cometidos contra ellos (Irlanda);

111.71 Aplicar las medidas necesarias para promover los derechos de los defensores de los derechos humanos, con el fin de protegerlos contra el acoso, la intimidación o la violencia física (Panamá);

111.72 Intensificar los esfuerzos para prevenir las agresiones contra los defensores de los derechos humanos (Polonia);

111.73 Considerar la posibilidad de adoptar medidas para proteger a los defensores de los derechos humanos contra las amenazas y la intimidación para garantizar que puedan desempeñar sus funciones adecuadamente (Australia);

111.74 Proteger las actividades de los defensores de los derechos humanos (Italia);

111.75 Proseguir los programas de reparación para aplicar las recomendaciones de la Comisión Nacional de la Verdad y Reconciliación (Azerbaián);

111.76 Aplicar el plan nacional de búsqueda de desaparecidos y proporcionar los recursos financieros necesarios para satisfacer la dignidad humana de los desaparecidos y sus familiares (Alemania);

- 111.77 Proseguir la lucha contra la corrupción y la impunidad en todos los niveles del sistema de justicia penal (Ecuador);
- 111.78 Proseguir la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, en particular la lucha contra la impunidad, la aplicación del Plan Integral de Reparaciones y la aplicación efectiva del Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas (Francia);
- 111.79 Incluir a las víctimas de la violencia sexual en el programa de reparación (Plan Integral de Reparaciones) (Alemania);
- 111.80 Incorporar la violencia sexual en el Plan Integral de Reparaciones (Honduras);
- 111.81 Mejorar el acceso a la justicia de las mujeres, los pueblos indígenas y los migrantes (Senegal);
- 111.82 Seguir promoviendo el desarrollo económico y social sostenible, promover la reducción de la pobreza y elevar el nivel de vida de la población (China);
- 111.83 Adoptar más medidas para combatir la pobreza y mejorar el nivel de vida de la población, en particular de las personas que viven en zonas rurales (Argelia);
- 111.84 Reforzar el acceso de los servicios públicos con importancia cultural para la población (Indonesia);
- 111.85 Seguir elaborando y fortaleciendo programas y políticas públicas sobre inclusión, reducción de la pobreza y la desigualdad, promoción de la igualdad e inclusión, con especial atención a las provincias más pobres y a las desigualdades sistémicas que puedan existir entre las zonas rurales y urbanas (Nicaragua);
- 111.86 Intensificar los esfuerzos para combatir la pobreza (Egipto);
- 111.87 Considerar la posibilidad de promulgar una legislación nacional sobre seguridad alimentaria y nutricional (República Bolivariana de Venezuela);
- 111.88 Establecer una partida presupuestaria específica para abordar el acceso al agua potable y el saneamiento mediante una coordinación interministerial eficaz y la promulgación de leyes que fortalezcan el entorno de supervisión a este respecto (España);
- 111.89 Aumentar a 16 años la edad mínima de admisión al empleo y prohibir todas las formas de trabajo peligrosas para los niños menores de 18 años (Portugal);
- 111.90 Establecer mecanismos eficaces para vigilar el cumplimiento de la legislación vigente y los convenios pertinentes de la OIT (Paraguay);
- 111.91 Reforzar la protección de los trabajadores domésticos (Argelia);
- 111.92 Garantizar la disponibilidad y la calidad de los servicios de salud, en particular en las zonas rurales y remotas (República Bolivariana de Venezuela);
- 111.93 Seguir mejorando los servicios de atención de la salud especialmente junto con la reducción de la elevada tasa de mortalidad (Maldivas);
- 111.94 Garantizar la aplicación de programas de educación sexual integral para las mujeres y las niñas, incluida información sobre salud y derechos sexuales y reproductivos (Eslovenia);
- 111.95 Revisar la interpretación restrictiva del aborto terapéutico y despenalizarlo en casos de violación, incesto y malformación grave del feto (Eslovenia);

- 111.96 Establecer las medidas necesarias, incluidas medidas legislativas, para garantizar que las mujeres y las niñas no puedan en ningún caso ser enjuiciadas penalmente por solicitar o someterse a un aborto (Suiza);
- 111.97 En el marco del proceso de la lucha contra la impunidad, investigar eficazmente los casos de esterilización forzada que se produjeron en el contexto del Programa de Salud Reproductiva y Planificación Familiar 1996-2000 y establecer un programa para indemnizar a las víctimas (Argentina);
- 111.98 Adoptar políticas públicas para aumentar el acceso a la planificación familiar y los anticonceptivos de emergencia, la educación sexual integral y despenalizar el aborto en los casos de violación, incesto, peligro para la viabilidad del feto y para la salud de la madre (Canadá);
- 111.99 Garantizar el acceso a los servicios médicos, incluidos un aborto sin riesgo y legal, a las víctimas de la violencia sexual (Finlandia);
- 111.100 Garantizar el pleno reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos mediante el acceso a una educación sexual integral. El sector de la salud pública debería tener en cuenta las vulneraciones de la libertad sexual y la importancia de los embarazos precoces en el país, y combatir la discriminación relacionada con las condiciones socioeconómicas (Francia);
- 111.101 Adoptar una política integral para garantizar el acceso universal a la salud y los derechos reproductivos de conformidad con el programa de acción de la Conferencia de Beijing y en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Honduras);
- 111.102 Despenalizar el aborto en todas las circunstancias y garantizar que las mujeres y las niñas puedan acceder a un aborto sin riesgo y legal, y garantizar el acceso a los servicios médicos para las víctimas de la violencia sexual (Islandia);
- 111.103 Seguir desarrollando la educación, universalizar la educación básica y reducir la tasa de analfabetismo (China);
- 111.104 Elaborar un plan de estudios de educación básica por el que se imparta educación de calidad en las zonas rurales, promover la igualdad de género y la no discriminación por motivos de orientación sexual y abordar los problemas existentes en la comunidad de los sistemas educativos (India);
- 111.105 Seguir avanzando en lo que respecta al derecho a la educación intercultural e inclusiva (Marruecos);
- 111.106 Seguir avanzando en los esfuerzos para hacer frente a la desigualdad entre los géneros y adoptar nuevas medidas, como la promulgación de legislación específica para proteger a los grupos de población vulnerables, como las mujeres, los niños y los pueblos indígenas, de la violencia y la explotación (Australia);
- 111.107 Proseguir los esfuerzos encaminados a reforzar los progresos realizados con respecto a la igualdad de género, en particular en las esferas de la educación y la salud, en consonancia con las obligaciones y los compromisos del país (Uruguay);
- 111.108 Seguir promoviendo la igualdad de género y combatiendo la violencia contra la mujer (China);
- 111.109 Adoptar medidas de conformidad con las recomendaciones del grupo de trabajo del Consejo de Derechos Humanos respecto de la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica (Noruega);
- 111.110 Tratar de reformar las disposiciones legales que siguen permitiendo la discriminación directa o indirecta de la mujer (Guatemala);
- 111.111 Intensificar los esfuerzos para prevenir y combatir todas las formas de discriminación y violencia contra la mujer y garantizar que las mujeres

víctimas de la violencia reciban ayuda adecuada y que los autores sean llevados ante la justicia (Italia);

111.112 Seguir reforzando los marcos jurídico y normativo sobre la promoción y protección de los derechos de la mujer y lograr la igualdad de género (Maldivas);

111.113 Proseguir los esfuerzos para combatir las múltiples formas de discriminación contra la mujer, en particular de las zonas rurales, en lo que respecta al acceso a la justicia y a los puestos de adopción de decisiones (Marruecos);

111.114 Eliminar la discriminación directa e indirecta contra la mujer en la legislación y en la práctica (Paraguay);

111.115 Seguir aplicando el Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021 (Cuba);

111.116 Fortalecer las acciones multisectoriales destinadas a erradicar la violencia de género, teniendo en cuenta la importancia del empoderamiento de derechos e iniciativas de sensibilización, con especial atención a los mecanismos adecuados para tales fines (Ecuador);

111.117 Proporcionar un presupuesto suficiente para centros de emergencia para las mujeres víctimas de la violencia a fin de que puedan cumplir su mandato (Guatemala);

111.118 Proseguir los esfuerzos para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas y garantizarles servicios de calidad de salud sexual y reproductiva (República de Corea);

111.119 Seguir ampliando los servicios de apoyo y atención a las víctimas de todas las formas de violencia de género, en particular a nivel regional (Singapur);

111.120 Implementar programas de sensibilización y apoyo a las mujeres víctimas de la violencia y adoptar un plan nacional que garantice el acceso a los servicios de salud reproductiva (España);

111.121 Reforzar la respuesta multisectorial a todos los niveles para hacer frente a la violencia de género (Montenegro);

111.122 Tomar otras medidas para combatir la violencia de género y la violencia doméstica, incluidos los abusos sexuales, contra las mujeres y las niñas (Ucrania);

111.123 Reforzar la cooperación técnica con las organizaciones de las Naciones Unidas para ayudar a hacer frente a los problemas de violencia doméstica y violencia sexual, en particular la violencia contra las mujeres y las niñas, y asegurar que los autores de esos actos sean llevados ante la justicia (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

111.124 Aumentar los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer, especialmente la violencia sexual contra niñas y adolescentes (Chile);

111.125 Proteger los derechos de las mujeres y las niñas contra la violencia de género, en particular la violencia doméstica y el feminicidio, y aumentar el apoyo a las víctimas de todas las formas de violencia de género (República Bolivariana de Venezuela);

111.126 Poner en marcha medidas eficaces para garantizar el acceso a la justicia a las víctimas de todas las formas de violencia contra la mujer (Bélgica);

111.127 Adoptar medidas concretas para asegurar que las mujeres y las niñas no sean víctimas de la violencia de género mejorando considerablemente las

tasas de enjuiciamiento y prestando servicios adecuados a las víctimas (Canadá);

111.128 Proseguir sus esfuerzos para reducir y erradicar la violencia de género, garantizando la debida diligencia en la persecución y el enjuiciamiento de los autores de actos de esta naturaleza y proporcionar la capacitación pertinente a las autoridades competentes sobre la protección y la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas (Nicaragua);

111.129 Mejorar la situación de la mujer y proseguir los esfuerzos para combatir la violencia contra la mujer (Egipto);

111.130 Intensificar los esfuerzos para combatir la violencia doméstica familiar y sexual y la violencia contra la mujer, mediante la integración de estas cuestiones en la capacitación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y los magistrados (Francia);

111.131 Tomar todas las medidas efectivas a fin de abordar eficazmente los fenómenos denunciados de violencia contra las mujeres y las niñas, la violencia doméstica y sexual y el feminicidio (Grecia);

111.132 Adoptar medidas para reducir los casos de violencia contra la mujer, incluida la capacitación de las fuerzas de seguridad, los fiscales y los jueces para aumentar la concienciación y la sensibilidad de género (Israel);

111.133 Incorporar las continuas preocupaciones de los órganos de tratados de derechos humanos en relación con el feminicidio y otras formas de violencia contra la mujer, y adoptar medidas adicionales para erradicar esa violencia, incluidas las destinadas a prevenir que surjan incidentes, así como la investigación y el castigo de los delincuentes (Japón);

111.134 Ampliar las medidas para combatir la violencia contra la mujer, así como los estereotipos, especialmente mediante campañas de divulgación y reforzando los planes y programas nacionales pertinentes (México);

111.135 Intensificar los esfuerzos para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas, en particular la violencia doméstica y el feminicidio (Paraguay);

111.136 Seguir avanzando en la promoción de la igualdad de género, de manera que las mujeres tengan una mayor representación en la política y que se respeten las cuotas en las elecciones regionales y municipales (Colombia);

111.137 Adoptar medidas para alternar candidatos y candidatas en las elecciones a fin de garantizar una representación más equitativa, con miras a dar seguimiento a las recomendaciones formuladas en los párrafos 116.28 y 116.29 del informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal del segundo ciclo (Haití);

111.138 Adoptar medidas especiales para acelerar la igualdad de género en todos los ámbitos en que las mujeres estén insuficientemente representadas o se encuentren desfavorecidas (India);

111.139 Adoptar medidas para mejorar la representación de las mujeres en los puestos decisorios en el sector público, entre otras cosas considerando la posibilidad de adoptar medidas especiales de carácter temporal para acelerar la consecución de ese objetivo (Israel);

111.140 Seguir intensificando sus esfuerzos para reducir la pobreza infantil generalizada; y adoptar medidas concretas para hacer frente a la elevada tasa de adicción a las drogas y el alcohol entre los niños y los adolescentes (Bangladesh);

111.141 Incrementar el acceso de los niños a información y educación sobre salud y derechos sexuales y reproductivos, en particular en las escuelas, así como el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva (Portugal);

111.142 Ofrecer una formación adecuada a los inspectores y los funcionarios encargados de hacer frente a la pobreza infantil y el trabajo infantil, y velar por que se aborden las necesidades especiales de los niños (Tailandia);

111.143 Intensificar los esfuerzos encaminados a promover los derechos de los niños, en particular los niños indígenas, en lo que respecta al acceso a la educación y la atención de salud (Ucrania);

111.144 Proseguir los esfuerzos para eliminar el trabajo infantil y facilitar su reintegración en el sistema escolar (Angola);

111.145 Establecer un programa de incentivos para la permanencia en el sistema educativo en el marco de la estrategia sectorial para la prevención y erradicación del trabajo infantil (Honduras);

111.146 Reforzar las medidas para combatir la elevada tasa de adicción a las drogas y el alcohol entre los niños (India);

111.147 Adoptar las medidas y las políticas pertinentes para eliminar la discriminación de los grupos más vulnerables de niños, como los niños indígenas, los niños de las zonas rurales y los niños con discapacidad (Polonia);

111.148 Reforzar y sistematizar los procedimientos de verificación de la edad para el reclutamiento en las fuerzas armadas (Portugal);

111.149 Proseguir los esfuerzos para proteger los derechos de las personas con discapacidad, y estudiar la forma de aumentar las oportunidades de empleo para las personas con discapacidad que viven en zonas rurales, las mujeres con discapacidad y las personas de edad con discapacidad (Australia);

111.150 Impulsar una reforma del Código Civil para proporcionar plena capacidad jurídica a las personas con discapacidad y así garantizar su autonomía y mejorar su inclusión social (Costa Rica);

111.151 Reformular el Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad para armonizarlo con la Ley General de la Persona con Discapacidad (Cuba);

111.152 Proporcionar los recursos necesarios a la Comisión Multisectorial Permanente encargada del seguimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con una estructura ampliada que permita la participación de todos los interesados (Panamá);

111.153 Modificar el Código Civil para reconocer plenamente la capacidad jurídica de las personas con discapacidad y garantizar su acceso a la educación inclusiva y servicios de salud adecuados (Israel);

111.154 Intensificar los esfuerzos para garantizar los derechos de las personas con discapacidad, en particular mediante la plena aplicación de las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Italia);

111.155 Intensificar los esfuerzos para proteger los derechos de los pueblos indígenas, por ejemplo mediante el establecimiento de un mecanismo independiente encargado de atender sus reclamaciones relativas a los títulos de propiedad (República de Corea);

111.156 Fortalecer las políticas y las medidas para hacer frente a los incidentes de discriminación contra las mujeres indígenas y afroperuanas, especialmente en lo que respecta al acceso a la educación, el empleo y los servicios de atención de la salud (Sierra Leona);

111.157 Proseguir sus esfuerzos y adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección de los derechos humanos de los indígenas y de las personas que son cada vez más vulnerables (Estado de Palestina);

- 111.158 Reducir la conflictividad social en el sector extractivo, mejorando la consulta a los pueblos indígenas y adherirse como miembro a los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos (Estados Unidos de América);
- 111.159 Aumentar las campañas de identificación en las zonas rurales, principalmente en favor de la población indígena, a fin de garantizar sus derechos políticos y el acceso a la educación, la salud y los programas sociales (República Bolivariana de Venezuela);
- 111.160 Proteger los derechos de las personas indígenas y los afrodescendientes, con especial énfasis en la lucha contra la discriminación de las mujeres indígenas y afroperuanas en los ámbitos de la educación, el empleo y la salud (República Bolivariana de Venezuela);
- 111.161 Reforzar las medidas de discriminación positiva previstas en favor de los pueblos indígenas y afrodescendientes (Angola);
- 111.162 Garantizar la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas completando el registro oficial de las comunidades indígenas; mejorando el proceso de consultas previas en el contexto de los proyectos del sector extractivo y la prestación de servicios adecuados de atención de la salud y de reparaciones a las comunidades indígenas afectadas por daños a la salud y medioambientales causados por las industrias extractivas (Países Bajos);
- 111.163 Seguir reforzando las políticas en favor de las mujeres indígenas y afroperuanas a través del Grupo de Trabajo de Políticas Indígenas y del Grupo de Trabajo de Políticas Afroperuanas (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 111.164 Dedicar recursos suficientes a los procesos de concesión de títulos de propiedad de tierras y de reconocimiento de los derechos sobre la tierra de los pueblos indígenas, incluido el apoyo a una amplia base de datos oficial de los territorios indígenas (Canadá);
- 111.165 Reforzar las medidas destinadas a atender las necesidades de los pueblos indígenas y los afroperuanos (Côte d'Ivoire);
- 111.166 Velar por que la Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios se aplique a todos los autodenominados grupos de pueblos indígenas, incluyendo para proyectos de minería (Ecuador);
- 111.167 Continuar los esfuerzos en curso encaminados a fortalecer la protección y el respeto de todos los derechos humanos de los pueblos indígenas y los afrodescendientes sin discriminación (Egipto);
- 111.168 Proseguir e intensificar los esfuerzos de consulta con los pueblos indígenas sobre decisiones que afectan directa o indirectamente a sus modos de vida (Francia);
- 111.169 Garantizar el derecho de los pueblos indígenas al consentimiento libre, previo e informado y velar por que reciban títulos de propiedad de la tierra, también en las regiones remotas (Alemania);
- 111.170 Adoptar medidas para fortalecer la aplicación del Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), junto con el empleo de medidas eficaces para proteger los territorios de los pueblos indígenas aislados. Esto incluye la revisión de la superposición de los derechos sobre la tierra para seguir avanzando en la asignación de territorio a los pueblos indígenas con el fin de prevenir los conflictos relacionados con la tierra (Noruega);
- 111.171 Garantizar los derechos de los pueblos indígenas, también mediante la solución de todos los problemas pertinentes relativos a los títulos de propiedad de la tierra y otras cuestiones ambientales que afectan a sus derechos sobre sus recursos naturales (Grecia);
- 111.172 Examinar las leyes y reglamentos sobre consultas libres, previas e informadas a fin de que estén en consonancia con las normas internacionales,

en consulta con los representantes de la comunidad indígena, con miras a dar seguimiento a las recomendaciones formuladas en los párrafos 116.108, 116.110, 116.112 y 116.113 del informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal del segundo ciclo (Haití);

111.173 Adoptar medidas afirmativas para prevenir la exclusión y la marginación de la población indígena del país (India);

111.174 Intensificar los esfuerzos para combatir la discriminación contra los niños, especialmente los de la población indígena y afroperuana y los niños con discapacidad, en el ámbito de la educación y la salud (Iraq);

111.175 Proteger los derechos de los pueblos indígenas en lo que respecta al agua y a un entorno seguro, especialmente cuando se otorguen concesiones de extracción (Iraq);

111.176 Adoptar medidas para promover un espacio seguro, respetuoso y propicio para la sociedad civil, entre otras cosas suprimiendo las medidas jurídicas y normativas que limitan de manera injustificada los derechos a la libertad de expresión y de asociación, y velar por que los derechos de las comunidades indígenas a la consulta previa sobre los proyectos extractivos se apliquen rigurosamente (Irlanda);

111.177 Prestar atención a la inclusión de la población afrodescendiente en sus políticas y planes de desarrollo (Túnez);

111.178 Proporcionar recursos financieros suficientes y específicos para la aplicación del Plan Nacional de Desarrollo de la Población Afroperuana, a fin de hacer dar seguimiento a las recomendaciones que figuran en los párrafos 116.103 y 116.109 del informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal del segundo ciclo (Haití);

111.179 Seguir trabajando para mejorar el acceso a la justicia y los derechos económicos, sociales y culturales de las minorías étnicas y los pueblos indígenas (Japón);

111.180 Velar por que los derechos a la salud, la educación y el empleo de la comunidad indígena y la comunidad afrodescendiente sean respetados y garantizados (Madagascar);

111.181 Tomar medidas concretas y efectivas para garantizar el acceso de los trabajadores migratorios a la educación básica y la atención de la salud, así como su protección contra los malos tratos proporcionando reparación judicial y administrativa (Bangladesh);

111.182 Velar por que los solicitantes de asilo tengan igualdad de acceso a los servicios de atención de la salud universal (Sierra Leona).

112. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

[Español e inglés únicamente]

Composition of the delegation

La delegación del Perú fue encabezada por el Señor José Manuel Coloma Marquina, Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y compuesta por los siguientes miembros:

- Embajador Claudio De la Puente Ribeyro, Representante Permanente ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra;
 - Señor Josué Pariona Pastrana, Juez Supremo;
 - Señor Luis Antonio Landa Burgos, Fiscal Superior;
 - Señor Jesús Adalberto Baldeón Vásquez, Jefe de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;
 - Señora Ángela María Acevedo Huertas, Directora General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura;
 - Ministra María Antonia Masana García, Representante Permanente Alterna;
 - Ministro Hubert Wieland Conroy, Director de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores;
 - Señora Aracely Acuña, Asesora del Despacho Ministerial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;
 - Ministro Consejero Juan Pablo Vegas, Ministerio de Relaciones Exteriores;
 - Consejera Ana Teresa Lecaros Terry, Funcionaria de la Representación Permanente;
 - Primer Secretario Carlos Sibille, Ministerio de Relaciones Exteriores;
 - Primer Secretario Carlos García Castillo, Funcionario de la Representación Permanente;
 - Segundo Secretario Manuel Mundaca Peñaranda, Funcionario de la Representación Permanente.
-